



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio: DIB/DUOT/2024/03-23
Asunto: Permiso de ruptura de asfalto
Santa María del Oro, Nayarit; 20 de marzo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite el siguiente **PERMISO DE RUPTURA DE ASFALTO** a favor del (la) **C. LUIS FLETES ARJONA.**; quien manifiesta la intención de llevar a cabo los trabajos de ruptura de asfalto para la instalación de servicio de drenaje sobre la propiedad con clave catastral 11-58-2-10-2, ubicado en calle Aquiles Serdan, numero 5, entre calles Hidalgo y Juarez, colonia centro, localidad de Santa Maria del Oro, municipio de Santa María del Oro; Nayarit. con las siguientes características:

Permiso de ruptura de asfalto autorizado:

Tipo de pavimento: asfalto.

Área de ruptura: 4 metros cuadrados.

Motivo de ruptura: instalación de drenaje.

Una vez revisada la documentación presentada y realizada la verificación mediante una visita ocular por parte del personal autorizado del departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de

Permitido
Luis Arjona
[Firma]



Santa María del Oro, Nayarit; otorga el permiso de construcción del predio con las características antes mencionadas.

Nota: Este oficio tiene vigencia de 2 meses de acuerdo con el Art. 34 del reglamento de construcción para la municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; a partir de la fecha de expedición.

La reposición y el costo correspondiente al empedrado que deba hacerse, deberá repararse en todo momento por el municipio, con costo para el usuario y/o beneficiario y el pago se hará por adelantado en la unidad administrativa correspondiente.

Se extiende la presente a los 20 días del mes de marzo del año 2024, a petición del interesado para los fines correspondientes. Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente:



P.A.

ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
Directora de Infraestructura y Bienestar



ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
Jefe de departamento Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO
NAYARIT
2021-2024
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL